Municipalidad de Iruña
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco
Iruña Alto Paraná - Paraguay
Teléf. (0660)223-074 Email: iruna@tigo.com.py

Iruña, 31 de Mayo del 2013

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Iruña, representada por el Señor Intendente Municipal Justo Cesar Gamarra Suárez en adelante la Municipalidad, por una parte, y por la otra, la Casa Comercial Restaurante y Pizzería LA TAVERNA, representada por la Señora Estela Egevert Koch, domiciliada en la Ciudad de Iruña, en adelante el PROVEEDOR, se celebra el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

***PRIMERA**: ANTECEDENTE*

El presente contrato lo suscribe la MUNICIPALIDAD en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 192/2.013, de la Intendencia Municipal, de fecha 30 de Mayo del 2.013, en la cual adjudica a la Casa Comercial "**Restaurante y Pizzería LA TAVERNA**", para la Provisión de Servicios Gastronómicos de la localidad de Iruña, procedimiento realizado por Contratación Directa, conforme a los procedimientos de la Contratación Directa 01/13 " Provisión de Servicios Gastronómicos"...----------

***SEGUNDA**: OBJETO*

EL **PROVEEDOR** se obliga a proveer sus Servicios a la Municipalidad conforme a los precios establecidos en la Carta Oferta, condiciones y plazos que mas adelante se determinan Servicios Gastronomicos cuyas características se encuentran definidas en la documentación del Procedimiento de Contratación Directa de la Municipalidad. La cantidad de Servicios a proveer estará dada por las Órdenes de Servicios Gastronomicos emitidas por la Municipalidad.----------

***TERCERA**: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO*

Los documentos que forman parte del Contrato y prevalece el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación, son:

a. Contrato y sus Anexos
b. Las Ordenes de Provisión o de Servicios / Provisión emitidas por la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

Moriak.

Municipalidad de Iruña
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco
Iruña Alto Paraná - Paraguay
Teléf. (0660)223-074 Email: iruna@tigo.com.py

CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Ítems	*Descripción*	*Cant.*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*Servicios de Entrega de Comidas, Almuerzo*	*500*	*38.000*	*19.000.000*
2	*Gaseosa de 1l. (Sabores Variados)*	*500*	*6.000*	*3.000.000*
3	*Agua Mineral sin Gas de 500 ml*	*200*	*3.000*	*600.000*
4	*Servicios de Catering (Postres)*	*200*	*5.000*	*1.000.000*
5	*Provisión de Desayuno/ Merienda (Cosido, Café con leche, pan, coquitos)*	*75*	*12.000*	*900.000*
Precio Total				***24.500.000***

La cantidad y valor de los servicios adjudicados conforman el siguiente detalle:

Total adjudicado G 24.500.000 (guaraníes veinticuatro millones quinientos mil).-

El monto definitivo de las provisiones estará dado por la emisión de las Órdenes de Servicios por parte de la Contratante.

QUINTA: PROVISIÓN DE SERVICIOS Y PAGO

La provisión de Servicios Gastronómicos contratadas serán financiada con recursos propios de la Municipalidad de Iruña. El Monto de las facturas será abonado en su totalidad por la Municipalidad conforme a los Servicios de adquisiciones mensuales, en plazo máximo de ocho días posteriores a la presentación de las Facturas Créditos previas las deducciones y contribuciones establecidas en la Carta de Invitación. ----------

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio elevado conforme a la carta de oferta no tendrá ajuste ni variación alguna durante el año.----------

SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO

El **PROVEEDOR** se obliga a proveer los servicios en su totalidad en lo referente a Gastronomía requeridos por las Ordenes de Servicios / Provisión emitidas por la Municipalidad hasta el 31 del mes de Diciembre del año 2.013. El incumplimiento del plazo establecido, por parte del PROVEEDOR, es pasible de las sanciones previstas en la Ley 2051 respecto a los incumplimientos de contrato.----------

Maria K.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del el contrato es de siete meses a partir de la firma del mismo.

NOVENA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR, será responsable por los Servicios total de la provisión gastronomicas, de manera que resulten suficientes y oportunos a la Municipalidad, en un todo de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato.----------

DÉCIMO: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, el PROVEEDOR deberá cumplir las leyes. Decretos, las Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la Republica del Paraguay.----------

UNDÉCIMO: AUTORIZACIÓN

El **PROVEEDOR**, autoriza expresamente a la Municipalidad de Iruña a solicitar por su cuenta y orden la verificación de la parte higiénica del local, y la calidad de los Servicios y provisión de Gastronomía, que serán proveída a la Municipalidad, cuando así esta lo considere conveniente y cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato, la verificación deberá ser realizadas por Profesionales que serán contratados por la Municipalidad.----------

DÉCIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las causales de rescisión de este contrato serán las dispuestas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.-

DECIMO TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan domicilio en la localidad de Iruña, la Municipalidad y el Proveedor, en la Avenida Mariscal López, en la Ciudad de Iruña, y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de competencia del lugar de celebración del Contrato.----------

En prueba de conformidad, se firma el Contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la localidad de Iruña, Alto Paraná, Paraguay, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil trece.

Cleide T. Wochner J
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Secretaría Municipal

Justo César Ganarra Suárez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

Maria Estela Egevarth Diel
RUC Nº 5215193-0